



República de Chile  
Provincia de Linares

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

**PARRAL,**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral celebrado el 28 de junio de 2021.
5. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Decreto Exento Siaper N.° 1229 de fecha 18 de julio de 2024, Que designa como secretario municipal subrogante a don Tomas Romero Parada.
7. Decretos de baja N.° 5886/2017, N.° 5534/2022, N.° 2389/2023, N.° 530/2024, N.° 1579/2024 y N.° 1732/2024 de la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. Decretos de baja N.° 4849/2019, N.° 4111/2021 y N.° 82/2023 del Departamento de Salud.
9. Decreto de baja N.° 6984/2017 del Departamento de Educación

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto Ley N°1.056 de 1975. Señala en su artículo 8; “Autorizase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva”.
2. Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades. Indica en su artículo N°5, “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:  
f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles”.
3. Ley 18118; Legisla sobre ejercicio de la actividad del Martillero Público.
4. Ley 3.063; señala en su Artículo 44.- En los remates que deban realizarse para vender bienes en subasta pública, tales como los objetos perdidos o decomisados, los animales aparecidos u otros activos que corresponda liquidar, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que el municipio designe.

**DECRETO:**

- I. APRUEBESE,** las siguientes “Bases para subasta pública de vehículos motorizados de propiedad municipal”





República de Chile  
Provincia de Linares



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Seguridad Pública Municipal

## BASES PARA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

La Ilustre Municipalidad de Parral llama a Remate Público para enajenar **Vehículos Motorizados de propiedad Municipal**.

- 1. TIPO DE REMATE**, La postura mínima de cada vehículo será determinada según su tasación fiscal (SII), modalidad mejor postor y a viva voz.
- 2. MARCO NORMATIVO**, las principales normas que entregan legalidad y legitimidad al remate son las siguientes:
  - Decreto Ley N°1.056 de 1975. Señala en su artículo 8; “Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorpórabes, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva”.
  - Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades. Indica en su artículo N°5, “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles”.
  - Ley 18118; Legisla sobre ejercicio de la actividad del Martillero Público.
  - Ley 3.063; señala en su Artículo 44.- En los remates que deban realizarse para vender bienes en subasta pública, tales como los objetos perdidos o decomisados, los animales aparecidos u otros activos que corresponda liquidar, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que el municipio designe.
- 3. CALENDARIO DE VISITA, REMATE Y RETIRO**, Los Vehículos Motorizados de propiedad Municipal se encuentran en el terreno municipal, ubicado en calle Pablo Neruda N.º 1136 de la ciudad de Parral, en el cual serán subastados, cancelados y entregados según la siguiente tabla:

	<b>FECHA (año 2024)</b>	<b>HORARIO</b>
<b>Publicación oficial</b>	26 de Julio y 05 de Agosto	N/A
<b>Visita de inspección</b>	08 y 09 de Agosto	09:00 horas a 17:00 horas.
<b>Remate y Pago</b>	10 de Agosto	De 10:00 a 13:00 hrs., con posibilidad de extensión."
<b>Inscripción Registro Civil</b>	12 al 16 de Agosto	N/A
<b>Retiro</b>	12 al 26 de Agosto	09:00 horas a 17:00 horas.





República de Chile  
Provincia de Linares

- En caso de eventualidades climáticas el horario puede ser modificado (mismo día), para lo cual se dará a conocer el nuevo horario, en el recinto del remate, en la página oficial del municipio y redes sociales.
- Si el **vehículo no es retirado** en las fechas señaladas se cobra al nuevo propietario los costos asociados derechos de bodegaje, según lo estipulado en la ordenanza local sobre derechos municipales, concesiones, permisos y servicios de la Municipalidad de Parral.
- La **Visita de inspección** estará supervisada por la Unidad de Movilización perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Parral.



- 4. VALOR INICIAL DEL REMATE Y LISTADO DE VEHÍCULOS A REMATAR**, La postura mínima o piso mínimo de cada vehículo en el remate estará dado por su **TASACIÓN FISCAL (SII)**, en caso que no exista esta tasación fiscal para algún vehículo (o maquinaria) se homologará a uno de características similares para lo cual se considera la certificación por parte del encargo de movilización a través de un informe. Se adjunta en **ANEXO N.º1** en el cual se detalla valores mínimos de postura como el listado de vehículos a rematar.
- 5. EL PAGO**, El precio de la adjudicación de los Vehículos Motorizados se deberá pagar en **efectivo, tarjetas o transferencia**, a cajas habilitadas especialmente en el lugar del remate por funcionarios de la tesorería. El pago deberá ser realizado inmediatamente después de que la especie sea rematada una vez cancelado la totalidad de monto se entregará el **“Acta de adjudicación de enajenación de bienes”** al oferente. En caso que no se realice el pago se anulará la transacción y el bien será incluido en la subasta nuevamente durante el mismo día del remate.

**En caso de Traslaciones:** En forma excepcional se podrá cancelar el máximo autorizado por la entidad bancaria para nuevos destinatarios lo que no podrá ser menos de \$200.000., lo cual y para todo efecto se considera como garantía de seriedad de la oferta. Posteriormente deberá cancelar la diferencia entre el **12 y 13 de agosto** en Tesorería Municipal. En este caso el **“Acta de adjudicación de enajenación de bienes”** se entregará por tesorería municipal una vez cancelado la totalidad del monto. En caso de que después de la fecha establecida no se cancele la totalidad del pago se entenderá como desistimiento de la compra y se procederá a la cobranza de la garantía realizada.

- 6. INSCRIPCIÓN REALIZADA ANTE EL REGISTRO CIVIL**, El comprador adjudicado deberá realizar ante a registro civil la solicitud inscripción del vehículo antes del retiro de este. Para cual deberá presentar el anexo N.º3 correspondiente al Acta de adjudicación de enajenación de bienes.
- 7. RETIRO DE VEHÍCULO POR PARTE DE COMPRADOR**, La entrega Vehículo por parte del Municipio se realizará en terreno municipal dirección calle Pablo Neruda N.º 1136 de la comuna de Parral. Además, el Comprador deberá presentar en el momento del retiro los siguientes documentos:
  - Comprobante de pago por la totalidad de monto emitido por tesorería Municipal de Parral.
  - Comprobante de inscripción o solicitud de inscripción realizada frente a registro civil.
  - En caso de que lo retire un tercero, deberá presentar un poder suscrito ante notario, con facultades específicas para efectuar esta gestión.

La entrega del vehículo al comprador será realizada por la Unidad de Movilización perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de la Municipalidad de Parral.





República de Chile  
Provincia de Linares

## 8. CONDICIONES GENERALES,

- Los Bienes se rematarán en el estado actual en que se encuentran y que se entenderá conocido por las partes al momento de la adjudicación.
- Será de cargo del adjudicatario todos los gastos de transferencia, impuestos, inscripciones y cualquier otro que se genere.
- El adjudicatario deberá indicar y dejar constancia en el Acta, un domicilio legal, teléfono y correo electrónico para los efectos de requerirle y/o proporcionarle cualquier información y coordinar todas las actividades que se generen del remate.
- No podrán participar del remate las personas dependientes por cualquier vínculo laboral o contractual con la Municipalidad de Parral, ni su cónyuge, ascendiente o descendiente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- Sin admitir prueba en contrario, se presume que quienes efectúen posturas en el remate, se han informado convenientemente acerca, de estas bases, de los antecedentes de los Vehículos, además de estado en que se encuentran, por lo cual no se aceptarán reclamos posteriores en razón de errores o desconocimientos de ellos.
- Si respecto a algún vehículo que fuera objeto del remate no se produjere postura alguna a pesar de existir tres llamados de viva voz previos, para todos los efectos legales se entenderá que no existe voluntad de adquisición de los participantes y se facultará a la Ilustre Municipalidad para su pronta enajenación según la modalidad y título que ésta, discrecionalmente, determine.



**9. SOBRE EL MARTILLERO,** Según lo establecido en la ley 3.063 el Martillero será el Secretario Municipal y/o el tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**10. DIFUSIÓN DEL REMATE,** Se realizará el anuncio por lo menos, dos veces en un diario o periódico de circulación Regional y/o Provincia, la primera, con a lo menos 15 días de antelación, y la segunda, con a lo menos 5 días de antelación al remate, además se publicará en redes sociales que posea el Municipio y en su página WEB, además de otros medios de difusión que estime adecuados la municipalidad.

**11. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA,** Se entenderá por Unidad Técnica (inspector técnico), la Dirección de Seguridad Pública quien velará directamente por la correcta realización del remate, gestión, administración, y supervisión de este, teniendo amplias atribuciones para realizar lo anterior, tanto fuera, como dentro del recinto que contempla el remate.





República de Chile  
Provincia de Linares

## 12. DOCUMENTOS DE RESPALDO,

- Anexo N.º1, Listado de vehículos y valores mínimos de postura.
- Anexo N.º2, Formato de identificación de postores.
- Anexo N.º3, Acta de adjudicación de enajenación de bienes.
- Anexo N.º4, Diagrama subasta pública de vehículos motorizados.



II. EFECTÚESE, al remate público de los vehículos de propiedad municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE EN PAGINA WEB MUNICIPAL



**TOMAS ROMERO PARADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

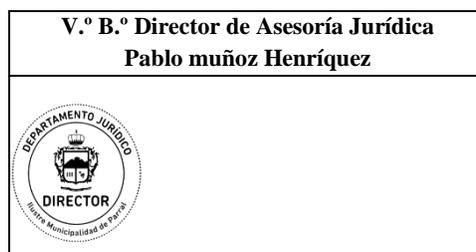
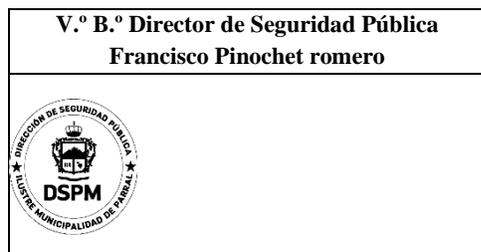


**PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

TRP/PRU/ PMH/FPR/.

### DISTRIBUCIÓN:

1. CONTROL. ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
2. SECRETARIA MUNICIPAL. ([alejandra.roman@parral.cl](mailto:alejandra.roman@parral.cl))
3. DIRECCIÓN JURÍDICA. ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl))
4. D.A.F. ([paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl), [erica.gajardo@parral.cl](mailto:erica.gajardo@parral.cl), [alejandro.faundez@parral.cl](mailto:alejandro.faundez@parral.cl), [patricio.vergara@parral.cl](mailto:patricio.vergara@parral.cl))
5. SERVICION GENERALES. ([jose.gatica@parral.cl](mailto:jose.gatica@parral.cl), [nicolas.cancino@parral.cl](mailto:nicolas.cancino@parral.cl))
6. INFORMATICA. ([felipe.langevin@parral.cl](mailto:felipe.langevin@parral.cl))
7. D.S.P.M. ([luis.hidalgo@parral.cl](mailto:luis.hidalgo@parral.cl))



LISTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES APTOS PARA REMATE

REMATE DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Nº	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	Estado General	Precio SII
1	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX STD	TG-9657	2000	Malo	\$1.400.486
2	FURGON	FIAT	FIORINO 1.7	TZ-6535	2001	Malo	\$1.088.275
3	FURGON AMBULACIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	BGVL-39	2008	Malo	\$5.238.151
4	MAQUINARIA INDUSTRIAL	JOHNSTON	605	SU-9703	1998	Malo	\$1.659.914
5	MAQUINARIA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	420E	BGWH-52	2008	Malo	\$1.800.000
6	CAMION	FORD	F14000	PA-2955	1996	Malo	\$2.085.755
7	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX STD	NG-8398	1996	Malo	\$972.311
8	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX STD	DN-6107	1992	Malo	\$633.340
9	CAMIÓN	JAC	URBAN HFC1083	CGZH-35	2010	Malo	\$6.817.420
10	CAMIONETA	MAHINDRA	PIK UP	FBDL-85	2012	Malo	\$3.409.639
11	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	WH-8609	2006	Malo	\$2.720.687
12	STATION WAGON	SUZUKI	JIMNY	BTTP-59	2008	Regular	\$2.020.412
13	MINI BUS	HYUNDAI	NEW H-1 2.5	BTTP-69	2009	Regular	\$2.964.316
14	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX D CAB	TD-8455	1999	Malo	\$1.824.805
15	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMA-DE	YE-1277	2006	Malo	\$3.277.942
16	MOTOCICLETA	MOTORRAD	TTX200	UG-503	2008	Regular	\$215.299
17	MOTOCICLETA	MOTORRAD	TTX200	UG-502	2008	Regular	\$215.299
18	MOTOCICLETA	MOTORRAD	TTX200	UG-504	2008	Regular	\$215.299
19	MOTOCICLETA	MOTORRAD	TTX200	UG-501	2008	Regular	\$215.299
20	MOTOCICLETA	MOTORRAD	TTX200	UG-505	2008	Regular	\$215.299
21	MOTOCICLETA	MOTORRAD	TTX200	UG-506	2008	Regular	\$215.299
22	MOTOCICLETA	MOTORRAD	FB100 DX	UD-765	2008	Regular	\$175.357
23	MOTOCICLETA	MOTORRAD	FB100 DX	UD-766	2008	Regular	\$175.357
24	MOTOCICLETA	MOTORRAD	FB100 DX	UD-768	2008	Regular	\$175.357
25	MOTOCICLETA	MOTORRAD	FB100 DX	UD-767	2008	Regular	\$175.357
26	FURGON AMBULACIA	TOYOTA	HIACE	UR-8848	2002	Malo	\$2.319.273
27	FURGON AMBULACIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 308	WB-2440	2006	Malo	\$3.684.834
28	FURGON	HYUNDAI	H-1	YE-1278	2006	Malo	\$3.426.099
29	STATION WAGON	TOYOTA	RAV4	CHTX-84	2010	Malo	\$5.061.380
30	CAMIONETA	ZX	ADMITAL	CJGD-96	2010	Malo	\$1.693.775
31	TODO TERRENO	SUZUKI	JIMNY	CGZH-31	2010	Regular	\$2.243.399
32	TODO TERRENO	SUZUKI	JIMNY	CGZH-32	2010	Regular	\$2.243.399
33	CAMION	INTERNATIONAL	4300	WK-6539	2006	Regular	\$7.482.648
34	CAMION	INTERNATIONAL	7400	CVTV-95	2011	Regular	\$22.132.733
35	CAMION	VOLKSWAGEN	17250E	CBJD-27	2009	Malo	\$12.275.771
36	TODO TERRENO	SUZUKI	GRAND NOMA-DE	GBVT-99	2014	Regular	\$5.708.180
37	CAMION	DIMEX	1618	PA-2987	1996	Regular	\$2.268.259
38	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX DLX	TG-9656	2000	Malo	\$1.400.486
39	CAMIONETA	CHEVROLET	CORSA PI-CKUP	SJ-9607	1998	Regular	\$734.184
40	MAQUINARIA INDUSTRIAL	CHAMPION	730A	DP-3441	1991	Malo	\$900.000

El valor establecido conforme al valor fiscal determinado por el SII, en los caso que no existe esta tasación para algún vehículo (o maquinaria) se homologará a uno de características similares, tomando en cuenta las condiciones generales del vehículo.

Nicolas Cancino



25/07/2024



**Nicolas Cancino Cisternas**  
**Encargado de Movilización**  
Ingeniero en maquinaria, vehículos automotrices y sistemas electrónicos

**17 de Julio 2024**

